



RADICADO: 2023-00516-00

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 10 de noviembre de 2023

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, advirtiéndose que al interior de las presentes diligencias no se ha notificado al demandado ni han sido efectivas las medidas cautelares decretadas al no haberse expedido los oficios.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 152 del 14 de noviembre de 2023